

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON JORGE IGLESIAS PUERTA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **catorce de febrero de dos mil veinticinco**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 172**, literalmente dice:

“Visto el expediente **núm. 157SE/2022** de Contratación relativo a la **primera prórroga del contrato de servicios de agencias de viajes para la organización de desplazamientos, transporte y alojamientos necesarios para el Área de Turismo**, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con el informe emitido por la Intervención y aceptando la propuesta formulada por la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Contratación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:**

Primero.- Aprobar la primera prórroga del contrato administrativo de servicios de agencia de viajes para la organización de desplazamientos, transporte y alojamientos necesarios para el Área de Turismo, con efectos desde el día 14 de marzo de 2025 hasta el 13 de marzo de 2026.

Segundo.- Aprobar el gasto de **VEINTISIETE MIL EUROS (27.000 €) IVA INCLUIDO** desglosados de la siguiente manera:

Año 2025:

9.000 € con cargo a la aplicación DIETAS 0906 43201 23020.
7.500 € con cargo a la aplicación LOCOMOCIÓN 0906 43201 23120.
3.500 € con cargo a la aplicación PROMOCIÓN Y ACCIONES ESPECÍFICAS DE TURISMO.

Año 2026:

3.000 € con cargo a la aplicación DIETAS 0906 43201 23020.
2.500 € con cargo a la aplicación LOCOMOCIÓN 0906 43201 23120.
1.500 € con cargo a la aplicación PROMOCIÓN Y ACCIONES ESPECÍFICAS DE TURISMO.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)

**EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

